

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 1 de 5

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 34	
HORA: 10:00 AM	FECHA: 27-02-2026
LUGAR:	CDI LA AARGENTINA
DEPENDENCIA QUE CONVOCA:	CORHUELLAS
PROCESO:	PROMOCION Y PREVENCION
OBJETIVO:	SOCIALIZACIÓN AL TALENTO HUMANO EN LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA

AGENDA:

- SALUDO
- DESARROLLO DEL TEMA
- DECISIONES

Desarrollo:

Se da inicio a la jornada con un saludo por parte de la profesional psicosocial, quien agradece la participación de los asistentes y resalta la importancia del espacio como oportunidad para el diálogo, la reflexión y el fortalecimiento de acciones en favor del bienestar de las niñas y los niños¹. Fundamentación y enfoque conceptual

Seguidamente la profesional manifestó que el **Lineamiento Técnico para la Prevención de las Violencias contra Niñas y Niños en Primera Infancia** constituye una herramienta orientadora para entidades públicas, privadas y comunitarias responsables de la atención integral a la primera infancia. Su propósito principal es establecer criterios técnicos, pedagógicos y operativos que permitan prevenir, detectar y atender de manera oportuna cualquier forma de violencia que afecte a niñas y niños desde la gestación hasta los seis años.

El documento parte del reconocimiento de niñas y niños como sujetos de derechos, lo que implica garantizar su desarrollo integral en entornos seguros, protectores y libres de cualquier tipo de maltrato. La primera infancia es entendida como una etapa determinante del ciclo vital, en la cual se consolidan bases fundamentales para el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social. Por ello, cualquier experiencia de violencia en este periodo puede generar afectaciones profundas y duraderas.

El lineamiento adopta un enfoque de derechos humanos, diferencial e inclusivo, reconociendo que niñas y niños pueden enfrentar múltiples vulnerabilidades asociadas a condiciones como discapacidad, pertenencia étnica, situación de pobreza, desplazamiento, género o contexto territorial. Asimismo, se fundamenta en el principio del interés superior del niño, la corresponsabilidad entre familia, Estado y sociedad, y la prevalencia de los derechos de la niñez.

La violencia se define de manera amplia, abarcando no solo el maltrato físico, sino también la violencia psicológica, el abuso sexual, la negligencia, la explotación, la violencia institucional y cualquier práctica que atente contra la dignidad e integridad de niñas y niños. El documento enfatiza que muchas formas de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 2 de 5

violencia están naturalizadas culturalmente, por lo que la prevención requiere transformación de prácticas de crianza, patrones socioculturales y relaciones de poder.

2. Componentes estratégicos para la prevención

El lineamiento organiza la prevención en varios niveles de intervención: prevención primaria, secundaria y terciaria.

Prevención primaria: Se orienta a evitar la ocurrencia de la violencia antes de que suceda. Incluye acciones de promoción del buen trato, fortalecimiento de capacidades parentales, educación emocional, construcción de ambientes protectores y formación del talento humano que trabaja con primera infancia. Se promueve el desarrollo de prácticas de crianza basadas en el afecto, la comunicación asertiva y la disciplina positiva, reemplazando modelos autoritarios o violentos.

En este nivel, las instituciones deben implementar estrategias pedagógicas que fomenten la expresión emocional, la resolución pacífica de conflictos y el respeto por la diversidad. También se destaca la importancia de la sensibilización comunitaria para cuestionar creencias que justifican el castigo físico o el maltrato como método de corrección.

Prevención secundaria: Está enfocada en la detección temprana de situaciones de riesgo o señales de alerta. El documento establece que el talento humano debe estar capacitado para identificar indicadores físicos, comportamentales y emocionales que puedan sugerir vulneración de derechos. Se promueve la observación permanente, el registro adecuado de información y la activación inmediata de rutas de atención.

Se enfatiza la articulación interinstitucional como elemento clave. La prevención no es responsabilidad exclusiva de un sector, sino que requiere coordinación entre salud, educación, protección social, justicia y autoridades locales. La comunicación oportuna y el trabajo en red permiten reducir la revictimización y garantizar respuestas integrales.

Prevención terciaria: Corresponde a la atención y seguimiento de casos confirmados de violencia. Busca mitigar las consecuencias, evitar la repetición y restablecer los derechos vulnerados. Incluye acompañamiento psicosocial, apoyo a las familias y medidas de protección cuando sean necesarias. El lineamiento resalta que la intervención debe ser sensible, confidencial y centrada en el bienestar del niño o la niña.

3. Entornos protectores y corresponsabilidad

Un eje central del lineamiento es la construcción de entornos protectores. Estos se definen como espacios físicos, sociales y emocionales que garantizan seguridad, afecto, participación y reconocimiento. Los principales entornos identificados son la familia, las instituciones de educación inicial, los servicios de salud y la comunidad.

En el entorno familiar, se promueve el fortalecimiento de competencias parentales, entendidas como habilidades para brindar cuidado, afecto, orientación y límites sin recurrir a la violencia. Se reconoce que muchas familias enfrentan condiciones de estrés, pobreza o falta de redes de apoyo, por lo que las acciones preventivas deben incluir acompañamiento y orientación, evitando enfoques punitivos.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 3 de 5

En las instituciones que atienden a la primera infancia, se establecen protocolos claros de prevención y actuación frente a posibles casos de violencia. El talento humano debe actuar bajo principios éticos, mantener relaciones respetuosas con niñas y niños, y garantizar espacios seguros. Además, se deben implementar mecanismos internos de seguimiento y evaluación que permitan identificar riesgos y mejorar continuamente las prácticas institucionales.

La comunidad también cumple un rol fundamental. El lineamiento promueve la participación comunitaria en la protección de la niñez, el fortalecimiento de redes de apoyo y la denuncia responsable ante situaciones de vulneración. Se busca generar una cultura del buen trato y del cuidado colectivo.

4. Formación, seguimiento y mejora continua

El documento resalta la importancia de la formación permanente del talento humano. No basta con conocer la normativa; es necesario desarrollar habilidades para la escucha activa, la identificación de señales de alerta, el manejo adecuado de situaciones críticas y la atención respetuosa a niñas y niños.

Asimismo, se establece la necesidad de sistemas de monitoreo y evaluación que permitan medir la efectividad de las acciones preventivas. La recopilación y análisis de información contribuyen a identificar patrones, fortalecer estrategias y ajustar intervenciones según las necesidades territoriales.

La mejora continua implica revisar periódicamente protocolos, actualizar conocimientos y promover espacios de reflexión institucional sobre prácticas cotidianas. La prevención de la violencia no es una acción aislada, sino un proceso permanente que requiere compromiso sostenido.

Decisiones:

El Lineamiento Técnico para la Prevención de las Violencias contra Niñas y Niños en Primera Infancia constituye una herramienta integral que orienta acciones desde un enfoque de derechos, corresponsabilidad y protección integral. Reconoce que la violencia en la primera infancia tiene impactos profundos y que su prevención exige intervenciones articuladas, oportunas y sostenidas.

El documento propone actuar de manera preventiva, fortaleciendo entornos protectores, promoviendo el buen trato y garantizando rutas claras de atención. Además, enfatiza la importancia de transformar prácticas culturales que normalizan la violencia y de consolidar redes institucionales sólidas.

En síntesis, la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia requiere compromiso colectivo, formación constante y una acción coordinada entre familia, Estado y sociedad para garantizar un desarrollo pleno, seguro y digno desde los primeros años de vida.

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 4 de 5

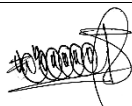


compromisos / tareas	responsable(s): nombre / cargo o rol	fechas
Fortalecer las estrategias de prevención y promoción del buen trato en los entornos familiar e institucional.	TALENTO HUMANO- familias	PERMANENTE
Socializar la información abordada durante la jornada con los demás miembros del equipo de trabajo.	Talento humano	PERMANENTE
Realizar seguimiento a los casos identificados, garantizando la activación oportuna de las rutas de atención cuando sea necesario.	Talento humano	PERMANENTE
Continuar participando activamente en los espacios formativos y de acompañamiento programados.	Talento humano	PERMANENTE
Promover prácticas de crianza basadas en el respeto, el diálogo y la protección integral de las niñas y los niños.	Talento humano	PERMANENTE

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 5 de 5

FIRMAS ASISTENTES			
NOMBRE	CARGO O ROL / DEPENDENCIA	ENTIDAD	FIRMA
CLAUDIA MARCELA VARGAS	PROFESIONAL PISCOSOCIAL	CORHUELLAS	
próxima reunión	fecha	hora	lugar
			CDI LA ARGENTINA
COLABORADOR ELABORA EL ACTA:	QUE	CLAUDIA MARCELA VARGAS	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO
MEJORA E INNOVACIÓN
FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA

FB.P1.MI

12/05/2024

Versión 9

Página 1 de 1

Clasificación de la Información:
Pública

ACTIVIDAD: Capacitación al TH en lineamientos técnicos en

FECHA: 27-02-2024

HORA INICIAL: 10:00 am

HORA FINAL: 11:00 am

LUGAR: CDI LA ARGENTINA

DEPENDENCIA LIDER: CORHUELLAS

prevención
de
violencia

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	ENTIDAD	REGIONAL	CENTRO ZONAL O DEPENDENCIA	TIPO DE VINCULACIÓN		TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA	
							PLANTA	CONTRATO			AM	PM
1	CLAUDIA MARCELA VARGAS TOVAR	1080261377	COOR-PSICO	CORHUELLAS	HUILA	LA PLATA		X	3108185719	cdiaargentinacoruellas@gmail.com	Claudia Vargas	
2	YULY ANDREA FARFAN ENDO	1116663335	AUX ENFERM	CORHUELLAS	HUILA	LA PLATA		X	3195957689	yfarfanenco@gmail.com	-Yoly Andrea	
3	MAIDY LORENA MONTEALEGRE GIRALDO	1080263388	AGENTE EDUCATIVO	CORHUELLAS	HUILA	LA PLATA		X	3185672514	maior1493@gmail.com	Maidy L. G.	
4	SONIA YENEIRE MEDINA RAMIREZ	1116663335	AGENTE EDUCATIVO	CORHUELLAS	HUILA	LA PLATA		X	3112041728	smr162405@gmail.com	Sonia Medina	
5	DANIELA MUÑOZ HERNANDEZ	1080267025	AGENTE EDUCATIVO	CORHUELLAS	HUILA	LA PLATA		X	3133225906	munozdaniela27012024@gmail.com	Daniela M.H.	
6	ANDREA YISELA MORENO HIBROBO	1080262011	AUX PEDAGOGICO	CORHUELLAS	HUILA	LA PLATA		X	3176621110	andreasyselam02@gmail.com	Andrea Moreno	
7	LUCERO CERON MARTINEZ	66887332	GESTORA ALIMENTOS	CORHUELLAS	HUILA	LA PLATA		X	3209327172	lucerceron49@gmail.com	Lucero Cerón	
8	NELCY ROCIO ALARCON ARCOS	1080261567	AUX SER GENERLES	CORHUELLAS	HUILA	LA PLATA		X	3115379977	alarconroci1244@gmail.com	Nelcy R.	
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Quemar o tirar a basura este documento no contribuye a cuidar el medio ambiente.

LOS ENTES PROPORCIONADOS DEBEN TRATARSE DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL IOP Y A LA LEY 1963 DE 2012